

**AUTOBAREMO CONCURSO-OPOSICIÓN  
ODONTOESTOMATÓLOGO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

Resolución de 31 de marzo de 2015, (B.O.A. de 8 de mayo de 2015)

I.- FORMACION UNIVERSITARIA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS			
<b>1. Estudios de Licenciatura:</b>			<b>TOTAL</b>
- Número de matrículas de honor		<b>X 8 puntos</b>	
- Numero de sobresalientes		<b>X 6,50 puntos</b>	
- Numero de notables		<b>X 4 puntos</b>	
Nº asignaturas plan de estudios (excepto religión, formación política, educación física e idiomas)			
TOTAL PUNTOS / Nº ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS			
Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo a materias troncales y obligatorias: $(8 \times \text{CMH}) + (6,5 \times \text{CS}) + (4 \times \text{CN}) / (\text{CA} + \text{CN} + \text{CS} + \text{CMH})$ CA = Créditos con puntuación de aprobado. CN = Créditos con puntuación de notable. CS = Créditos con puntuación de sobresaliente. CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor			
<b>2. Doctorado</b> (Diploma de estudios Avanzados o equivalente): 1,50 puntos			
<b>3. Grado de Doctor.</b>			
3.1.- Grado de doctor: 3 puntos			
3.2.- Grado de doctor obtenido con mención "Cum laude": 0,50 puntos			
Los apartados 3.1 y 3.2 son acumulativos			
<b>4. Título de Master Universitario</b> directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 1,50 puntos			
<b>5. Título de Experto Universitario</b> directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 0,75 puntos			
<b>TOTAL</b> .....			

II.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA 50 PUNTOS			
<b>6. Servicios prestados.</b>			
6.1.- Número de meses completos de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Centros Socio - Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea		X 0,25 puntos	
6.2.- Número de meses completos de servicios prestados en puesto directivo, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea o en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud		X 0,25 puntos	
6.3.- Número de meses completos de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas recooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenio o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública		X 0,25 puntos	
6.4.- Número de meses completos de servicios prestados como facultativo en distinta especialidad o categoría en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea		X 0,10 puntos	
6.5.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Socio - Sanitarios españoles o de la Unión Europea, privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computado desde la fecha del concierto		X 0,10 puntos	
<b>TOTAL</b> .....			

III- OTRAS ACTIVIDADES. PUNTUACIÓN MÁXIMA 35 PUNTOS			
<b>7.- Actividades de participación</b> (Hasta un máximo de 15 puntos)			
7.1.1 Por cada año de participación en grupos de mejora de la calidad del Servicio de la especialidad a la que se concursa, aprobado por la dirección del centro asistencial y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Area o quien ostente dicha competencia de certificación, con el visto bueno de la dirección de quien dependa		X 0,30 puntos	
7.1.2 Por cada año como responsable del grupo de mejora de la calidad		X 0,45 puntos	
Total 7.1 (hasta un máximo de 4 puntos).....			
7.2.1 Por cada año de participación en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada y Comisión Mixta (hasta su creación se considerará la pertenencia a la Junta Técnico Asistencial) formalmente constituidas y certificado por la dirección del Centro		X 0,30 puntos	
7.2.2 Presidente de la Comisión: 0,45 puntos/año		X 0,45 puntos	
Total 7.2 (hasta un máximo de 4 puntos).....			
<b>7.3. Participación en la formación MIR</b>			
7.3.1. Por cada año de desempeño como tutor MIR, certificado por la Comisión de Docencia		X 0,60 puntos	

7.3.2. Participar en las auditorías docentes de los hospitales o servicios hospitalarios acreditados para la docencia de postgrado, certificado por el Ministerio de Sanidad y Consumo		X 0,40 puntos X 0,20 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por hospital</li> <li>• Por Servicio hospitalario</li> </ul>			
Total 7.3 (hasta un máximo de 4 puntos) .....			
TOTAL APARTADO 7 (hasta un máximo de 15 puntos) .....			
<b>8.- Formación</b> (hasta un máximo de 15 puntos)			
8.1.- Por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, entendiéndose avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los autorizados por la Universidad al amparo de la O.M. de 15 de junio de 1982 (BOE 150 de 24-6) y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración</li> </ul>		X 0,10 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de duración superior: por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más</li> </ul>		X 0,01 puntos	
8.2.- Por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro, debidamente acreditados por la Comisión Autónoma de Formación Continua, Comisión Nacional de Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos similares o afines del resto de las Comunidades Autónomas			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración</li> </ul>		X 0,10 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de duración superior: por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más</li> </ul>		X 0,01 puntos	
Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría/especialidad a la que se concursa o a la capacitación para desarrollar tareas directivas. A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito			
Total 8.1 y 8.2 (Los apartados 8.1 y 8.2, valorados conjuntamente hasta un máximo de 3 puntos)			
8.3.- Por servicios prestados como Profesor, con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado o Diplomado sanitario, acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada curso académico completo:</li> </ul>		X 0,30 puntos	
Total 8.3 (hasta un máximo de 3 puntos).....			
8.4.- Por servicios prestados como docente en cursos de formación programados y acreditados, relacionados con la especialidad a la que se concursa o a la capacitación para desarrollar tareas directivas y desarrolladas en centros oficiales			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada hora</li> </ul>		X 0,04 puntos	
Total 8.4 (hasta un máximo de 3 puntos) .....			
TOTAL APARTADO 8 (hasta un máximo de 15 puntos) .....			
<b>9.- Producción Científica</b> (hasta un máximo de 15 puntos)			
9.1.- Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas y no indexadas, autonómicas, nacionales e internacionales, las cuales se valorarán en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores			
Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas. Primer autor		X 0,30 puntos	
Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas. Resto		X 0,15 puntos	
Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas. Primer autor		X 0,15 puntos	
Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas. Resto		X 0,075 puntos	
Total 9.1. ....			
9.2.- Libros o capítulos: La valoración se hará en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. Solamente se considerarán aquellos libros con ISBN, con depósito legal o las tesis doctorales nacionales (incluidas en la base de datos TESEO) o las internacionales.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulo de un libro (hasta un máximo de 3 capítulos de un mismo libro). Primer autor</li> </ul>		X 0,45 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulo de un libro (hasta un máximo de 3 capítulos de un mismo libro). Resto</li> </ul>		X 0,225 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro de autor único o coordinador de la obra de varios autores</li> </ul>		X 1,20 puntos	
Total 9.2. ....			

9.3.- Comunicaciones a congresos nacionales o internacionales, en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. Los "pósters" se valorarán a la mitad. (Hasta un máximo de 1, 5 puntos)			
• Autónómicos. Primer autor		X 0,05 puntos	
• Autónómicos. Resto		X 0,025 puntos	
• Nacionales. Primer autor		X 0,10 puntos	
• Nacionales. Resto		X 0,05 puntos	
• Internacionales. Primer autor		X 0,15 puntos	
• Internacionales. Resto		X 0,075 puntos	
Total 9.3 .....			
9.5.- Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con materias de la especialidad a que se opta o de carácter directivo sanitario			
• Premio de ámbito internacional		X 1 punto	
• Premio de ámbito nacional		X 0,50 puntos	
• Premio de ámbito autonómico		X 0,25 puntos	
Total 9.5 .....			
9.6.- Por cada participación en proyectos de investigación del Instituto de Salud Carlos III, del Ministerio de Sanidad y Consumo o de los Servicios de Salud			
• Investigador principal		X 0,50 puntos	
• Investigador colaborador		X 0,25 puntos	
Total 9.6 .....			
9.7.- Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III			
• Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del I.S. Carlos III		X 0,20 puntos	
• Por cada pertenencia a un Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)		X 0,20 puntos	
• Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red		X 0,15 puntos	
Total 9.7 .....			
9.8.- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad			
• Por cada patente de invención		X 0,50 puntos	
• Por cada modelo de utilidad.		X 0,15 puntos	
Total 9.8 .....			
9.9.- Por la Dirección de Tesis Doctorales relacionadas con las materias de la especialidad			
• Como Director principal		X 0,50 puntos	
• Como Codirector		X 0,30 puntos	
Total 9.9 (hasta un máximo de 2 puntos):.....			
TOTAL APARTADO 9 (hasta un máximo de 7,50 puntos)			
<b>TOTAL</b> .....			

<b>IV. PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS</b>	
La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.	